Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.			
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) PARA PROCESO DE PAGO POR TESORERIA	Versión	3	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	Fecha de aprobación	2/15/2018	
	Código:	04-02-FO-0002	

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JOSE VILLOTA PAREDES								
TIPO DE DOCUMENTO:	C.C	X	C.E		No.	12964074			
CORREO ELECTRONICO:	josevillota@yahoo.com				CELULAR:	3043328691			
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:					SUBRED				
UBICACIÓN DEL SERVICIO:	QX GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA USS HOSPITAL BOSA				SEDE:	SUBRED			
CENTRO DE COSTOS:	Centro de costo	%	Centro de costo	%					
	BO37C10	30	BO37A24	70					
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO DAVIVIENDA S.A				TIPO DE CUENTA:	AHORRO			
NUMERO DE CUENTA BANCARIA	7100282941						PENSIONADO	SI	

INFORMACIÓN PARA EL PAGO DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO	1396			VIGENCIA		2026	
NÚMERO DE CDP	1079	FECHA	2026-05-11 14:52:58.000	NÚMERO DE CRP	17798	FECHA	2026-05-28 00:00:00.000
OBJETO DEL CONTRATO:							

PERIODO CERTIFICADO:	DESDE	FECHA INICIAL	HASTA	FECHA FINAL
		2026-06-01		2026-06-30
VALOR HONORARIOS MENSUALES:		$16,659,222		

TIPO DE SERVICIOS	Asistencial	RESERVA DE GLOSA 0%	N/A

OBSERVACIONES: (Descuentos, incapacidades, licencias de maternidad y pagos por porcentaje. O cualquier otra novedad que repercuta en el pago de honorarios, alivios tributarios) es de anotar que para los alivios tributarios se debe allegar los soportes.

CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALORES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES:	$101,593,944
VALOR EJECUTADO	$83,751,280
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	$16,659,222
VALOR A LIBERAR	$0
SALDO POR EJECUTAR	$17,842,664
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	82%

El interventor o supervisor del contrato CERTIFICA QUE:

Se verifica el cumplimiento del mínimo valor de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones pagado en el mes. Los honorarios inferiores a $2.194,507 el valor para IBC debe ser sobre un salario mínimo legal vigente.

Número de Planilla	IBC DE COTIZACION	APORTE A SALUD 12.5% IBC	APORTE PENSION 16% IBC	NIVEL ARL	APORTE ARL	TOTAL APORTES
6025286642	$6,663,689	$832,961	$1,066,190	3	$162,327	$2,061,479

Dado en Bogotá a los treinta(30) días del mes de Junio de 2026. Lo anterior para que surta el pago pertinente.

INGRID JANNETH CAMACHO CACAIS
52502360
Supervisor

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..
Copyright © 2021

Copia certificada Subred Suroccidente

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
1. Garantizar la atención de consulta externa e Ínter consulta ginecológica y obstétrica de urgencias y realizar los procedimientos quirúrgicos que de ellos se deriven.	1. Garantizar la atención de consulta externa e Ínter consulta ginecológica y obstétrica de urgencias y realizar los procedimientos quirúrgicos que de ellos se deriven.	1. Garantizar la atención de consulta externa e Ínter consulta ginecológica y obstétrica de urgencias y realizar los procedimientos quirúrgicos que de ellos se deriven.
2. Efectuar estudios de patología cervical, mediante los procedimientos correspondientes cuando se requiera.	2. Efectuar estudios de patología cervical, mediante los procedimientos correspondientes cuando se requiera.	2. Efectuar estudios de patología cervical, mediante los procedimientos correspondientes cuando se requiera.
3. Atender las pacientes en trabajo de parto que ingresen a la Institución, garantizando la atención del parto y control de post parto hasta su egreso.	3. Atender las pacientes en trabajo de parto que ingresen a la Institución, garantizando la atención del parto y control de post parto hasta su egreso.	3. Atender las pacientes en trabajo de parto que ingresen a la Institución, garantizando la atención del parto y control de post parto hasta su egreso.
4. Evolucionar diariamente a las pacientes hospitalizadas (mínimo dos veces al día), y determinar el tratamiento a seguir.	4. Evolucionar diariamente a las pacientes hospitalizadas (mínimo dos veces al día), y determinar el tratamiento a seguir.	4. Evolucionar diariamente a las pacientes hospitalizadas (mínimo dos veces al día), y determinar el tratamiento a seguir.
5. Desarrollar los programas de planificación familiar, control prenatal, control post-parto y los demás que en el campo de la ginecoobstetricia organice el hospital tanto intra como extramuralmente.	5. Desarrollar los programas de planificación familiar, control prenatal, control post-parto y los demás que en el campo de la ginecoobstetricia organice el hospital tanto intra como extramuralmente.	5. Desarrollar los programas de planificación familiar, control prenatal, control post-parto y los demás que en el campo de la ginecoobstetricia organice el hospital tanto intra como extramuralmente.
6. Realizar exámenes de medicina especializada de acuerdo con las necesidades de los pacientes, formular diagnóstico y prescribir el tratamiento que debe seguirse.	6. Realizar exámenes de medicina especializada de acuerdo con las necesidades de los pacientes, formular diagnóstico y prescribir el tratamiento que debe seguirse.	6. Realizar exámenes de medicina especializada de acuerdo con las necesidades de los pacientes, formular diagnóstico y prescribir el tratamiento que debe seguirse.
7. Elaborar, actualizar y divulgar los protocolos de manejo de su especialidad, cumplir con la respectiva adherencia.	7. Elaborar, actualizar y divulgar los protocolos de manejo de su especialidad, cumplir con la respectiva adherencia.	7. Elaborar, actualizar y divulgar los protocolos de manejo de su especialidad, cumplir con la respectiva adherencia.
8. Realizar las ecografías ginecoobstetrica de urgencia que se requiera en el turno.	8. Realizar las ecografías ginecoobstetrica de urgencia que se requiera en el turno.	8. Realizar las ecografías ginecoobstetrica de urgencia que se requiera en el turno.

INGRID JANNETH CAMACHO CACAIS
52502360
Supervisor

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..
Copyright © 2021

Copia Controlada Subred Sur Occidente

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12964074
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		JOSE ARQUIMIDES VILLOTA PAREDES	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 13 N° 141-18	TELÉFONO:	6254140
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de la práctica médica,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6025286642**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		7			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/06/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		418849763

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	$ 837.300
		SUBTOTAL:	1	**$ 837.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 163.300
		SUBTOTAL:	1	**$ 163.300**

VALOR SIN MORA:	**$ 995.400**
VALOR MORA:	**$ 5.200**
TOTAL PAGADO:	**$ 1.000.600**

Planilla Pagada

Administradora de los Recursos del Sistema
General de Seguridad Social en Salud
ADRES

Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EPS/EOC	Tipo Afiliación
CC	12964074	VILLOTA	PAREDES	JOSE	ARQUIMEDES	2026-06	Sanitas	COTIZANTE

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
Sanitas	06/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	05/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	04/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	03/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	02/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	01/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	12/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	11/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	10/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	09/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	08/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	07/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	06/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	05/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	04/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	03/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	02/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	01/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	12/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	11/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	10/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	09/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	08/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	07/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	06/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	05/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	04/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	03/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	02/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
Sanitas	01/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	12/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	11/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	10/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	09/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	08/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	07/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	06/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	05/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	04/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	03/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	02/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	01/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	12/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	11/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	10/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	09/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	08/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	07/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	06/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	05/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	04/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	03/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	02/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	01/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	12/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	11/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	10/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	09/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	08/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	07/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	06/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	05/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
Sanitas	04/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	03/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	02/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	01/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	12/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	11/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	10/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	09/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	08/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	07/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	06/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	05/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	04/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	03/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	02/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	01/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	12/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	11/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	10/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	09/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	08/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	07/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	06/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	05/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	04/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	03/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	02/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	01/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	12/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	11/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	10/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	09/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	08/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
Sanitas	07/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	06/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	05/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	04/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	03/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	02/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	01/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	12/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	11/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	10/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	09/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	08/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	07/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	06/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	05/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	04/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	03/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	02/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	01/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	12/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	11/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	10/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	09/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	08/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	07/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	06/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	05/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	04/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	03/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	02/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	01/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	12/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	11/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
ADRES

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
Sanitas	10/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	09/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	08/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	07/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	06/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	05/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	04/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	03/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	02/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	01/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	12/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	11/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	10/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	09/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	08/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	07/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	06/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	05/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	04/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	03/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	02/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	01/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	12/2013	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	11/2013	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	10/2013	30	COTIZANTE	Pago con cotización

Información Importante:

El campo “Observación *” denota la siguiente situación:

Pago con cotización: Aquellos registros reportados en la página web de la ADRES en la consulta de Consulta de Afiliados Compensados, identificados como Pago Normal, corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo en la BDUA, en el marco del Decreto 780 de 2016.

Estado Emergencia: Aquellos registros reportados en la página web de la ADRES en la consulta de Consulta de Afiliados Compensados, identificados como Estado Emergencia, corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo por emergencia, en el marco del artículo 15 del Decreto 538 de 2020. Por lo anterior no tienen cotizaciones en salud.

ARL

Medellin, 26 de junio de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS HACE CONSTAR:

Que **JOSE ARQUIMEDES VILLOTA PAREDES** con documento de identidad **C12964074**, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajador(a) de **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E** con NIT **N900959048**.

A continuación, se relacionan las fechas de afiliación:

Información general de la afiliación

Fecha inicio	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Código C.T	Clase de riesgo	Tasa cotización	Estado cobertura
2024-07-01	3000-12-31	INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES	PRINCIPAL BOGOTA DC	0000000001	3	2.436	EN COBERTURA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
59c57f77c9be1f1226e62f76bb4fc1d430f066096be75745a50e1818275d0a7a73a563977e391ae50a466bc17d02a0c3

Número de Factura: FE-105
Fecha de Emisión: 26/06/2026
Fecha de Vencimiento: 08/07/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: VILLOTA PAREDES JOSE ARQUIMEDES
Nombre Comercial: VILLOTA PAREDES JOSE ARQUIMEDES
Nit del Emisor: 12964074
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 8299

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 12 A 134 10 CA 5
Teléfono / Móvil: 6017579722
Correo: josevillota@yahoo.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900959048
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Calle 9 #39 - 46
Teléfono / Móvil: 5551347
Correo: facturacionelectronica@subredsuroccidente.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	1	Prestacion de Servicios como Ginecologo de la unidad de prestación de Servicios Hospital Bosa	NIU	183,00	$ 91.034,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 16.659.222,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
26/06/2026 16:00:55
Documento validado por la DIAN:
26/06/2026 16:00:56
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	16659222
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	16659222
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	16659222
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 16659222

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	16.659.222,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	16.659.222,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	16.659.222,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 16.659.222,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764108957138 Rango desde: 101 Rango hasta: 300 Vigencia: 2026-10-27

Colpensiones

BOGOTÁ D.C, 8 de abril de 2025 BZ2025_7619179-1096986

Señor (a)
JOSE ARQUIMEDES VILLOTA PAREDES
KR 12 A 134 10
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTA D.C

Referencia: Notificación Correo Electrónico 2025_7619179 de 25 de octubre de 2024
Ciudadano: **JOSE ARQUIMEDES VILLOTA PAREDES**
Identificación: Cédula de ciudadanía 12964074
Tipo de Trámite: Notificación

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Como resultado de la solicitud de la referencia y con previa autorización para ser notificado por medio de correo electrónico, le informamos que anexo a esta comunicación se hace entrega de la copia íntegra del Acto Administrativo **SUB 111200 del 8 de abril de 2025**, mediante el cual se resuelve su solicitud.

En virtud del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y el concepto No. 2316 de 2017 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, se advierte que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

En la parte resolutiva del acto administrativo se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Al presente documento se adjunta acto administrativo y la documentación necesaria para efectos del pago de la prestación y afiliación a la EPS, la cual debe ser firmada y presentada ante la entidad correspondiente, en caso que la prestación fuese reconocida. Si el reconocimiento se efectúa en cumplimiento

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

Scanned with CamScanner

de una orden judicial y además se hubiere iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden o recibido pago alguno por este concepto (Cobro de Titulo Judicial), deberá informar de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención.

Así mismo, en el caso en que usted devengue o haya devengado otra pensión o prestación de tipo pensional deberá informarlo de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención. Lo anterior so pena de iniciar las acciones administrativas y penales que se originen con la omisión de reportar esta información (Este direccionamiento no aplica para las prestaciones económicas correspondientes a Pago a Herederos).

Finalmente, cabe reiterar que con el recibo de este correo electrónico la notificación se entiende practicada y, en consecuencia, que conoce de la decisión, así como los derechos y deberes de los cuales es titular.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al (601) 4890909, en Medellín al (604) 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle

Atentamente,

LUZ ADRIANA LOAIZA SANDOVAL
Profesional Master 320-08 con asignación de funciones de Director de Atención y Servicio
Anexo: Copia acto administrativo SUB 111200 8 de abril de 2025

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

Scanned with CamScanner

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO
Constancia de Notificación Electrónica: 2025_7619179

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: Cédula de ciudadanía
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 12964074
NOMBRE CAUSANTE: JOSE ARQUIMEDES VILLOTA PAREDES

Se Notificó por Correo Electrónico al Señor (a) **JOSE ARQUIMEDES VILLOTA PAREDES,** identificado con **Cédula de ciudadanía 12964074** del Acto Administrativo N° **SUB 111200 del 8 de abril de 2025,** mediante la cual se resuelve una solicitud de prestación económica.

En la parte resolutiva del acto administrativo, se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Mediante esta constancia se acredita que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

Así mismo, para efectos de no incurrir en la prohibición del artículo 128 de la Constitución Política, usted debe informar a Colpensiones si devenga pensión alguna que provenga del tesoro público. De otra parte y conforme al Decreto 758 de 1990, poner de manifiesto si percibe una pensiona privada con vocación de compartibilidad. Lo anterior, so pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 que indica: "falso testimonio. El que, en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADO:
JOSE ARQUIMEDES VILLOTA PAREDES
Identificado con: Cédula de ciudadanía 12964074

FIRMA:

LUZ ADRIANA LOAIZA SANDOVAL
Profesional Master 320-08 con asignación de funciones de Director de Atención y Servicio

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 111200
RADICADO No. 2024_22847286 08 ABR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (PENSIÓN DE VEJEZ – ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **VILLOTA PAREDES JOSE ARQUIMEDES,** identificado(a) con CC No. 12,964,074, solicita el 25 de octubre de 2024 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2024_22847286.

Que dentro del expediente administrativo se observa consulta de PROYECTO DE RESOLUCIÓN al FONCEP y a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP, el cual fue enviado y notificado por correo electrónico el 5 y 6 de marzo de 2025 respectivamente, según reporte CERTIMAL.

Que mediante radicado 2025_5411274 del 17 de marzo de 2025 la Gerente de Pensiones del FONCEP objeta la cuota parte consultada mediante resolución 0230 del 13 de marzo de 2025 por no allegarse la totalidad de documentos para el estudio de la cuota pensional.

Que el 28 de marzo de 2025, se envía al FONCEP la documentación requerida para la consulta de la cuota parte, de acuerdo con la objeción presentada.

Que en radicado 2025_ 7514099 del 7 de abril de 2025 la Gerente de Pensiones (E) comunica la resolución 0297 del 3 de abril de 2025 la cual acpeta una consulta de cuota parte pensional a favor del señor VILLOTA PAREDES JOSE ARQUIMEDES, identificado con CC No. 12,964,074 equivalente a un 0.74% por valor de $78.932 correspondiente a 96 días de cotización con esta c aja para la Secretaría Distrital de Salud.

Que verificado el expediente pensional, no se evidencia pronunciamiento por parte de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP dentro de termino establecido sobre el citado requerimiento, por tal razón se procede aplicar el Silencio Administrativo Positivo establecido en el artículo 84 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se da por aceptada la cuota parte consultada.

Scanned with CamScanner

Que de acuerdo al artículo 84 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual establece:

*"**ARTÍCULO 84. SILENCIO POSITIVO**. Solamente en los casos expresamente previstos en disposiciones legales especiales, el silencio de la administración equivale a decisión positiva.*

Los términos para que se entienda producida la decisión positiva presunta comienzan a contarse a partir del día en que se presentó la petición o recurso.

El acto positivo presunto podrá ser objeto de revocación directa en los términos de este Código".

SUB 111200
08 ABR 2021

Que en consecuencia se procede a estudiar la petición de reconocimiento pensional, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
ASILO HOSPITAL SAN RAFAEL	19860708	19861231	TIEMPO SERVICIO	177
ASILO HOSPITAL SAN RAFAEL	19870101	19870630	TIEMPO SERVICIO	181
ASILO HOSPITAL SAN RAFAEL	19870721	19870930	TIEMPO SERVICIO	72
ASILO HOSPITAL SAN RAFAEL	19871001	19880131	TIEMPO SERVICIO	123
ASILO HOSPITAL SAN RAFAEL	19880201	19881231	TIEMPO SERVICIO	335
ASILO HOSPITAL SAN RAFAEL	19890101	19891231	TIEMPO SERVICIO	365
ASILO HOSPITAL SAN RAFAEL	19900101	19901231	TIEMPO SERVICIO	365
HOSPITAL SAN PEDRO DE PASTO	19900701	19910224	TIEMPO SERVICIO	234
ASILO HOSPITAL SAN RAFAEL	19910101	19910307	TIEMPO SERVICIO	66
ASILO HOSPITAL SAN RAFAEL	19910601	19910612	TIEMPO SERVICIO	12
CLINICA PALERMO	19920715	19921201	TIEMPO SERVICIO	140
CLINICA PALERMO	19930218	19931231	TIEMPO SERVICIO	317
CLINICA PALERMO	19940101	19940404	TIEMPO SERVICIO	94
5 SECRETARIA DISTRITAL DE SALU	19940525	19940831	TIEMPO SERVICIO	96
HOSPITAL REGIONAL SAN RAFAEL	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL REGIONAL SAN RAFAEL	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL REGIONAL SAN RAFAEL	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL REGIONAL SAN RAFAEL	19951101	19951231	TIEMPO SERVICIO	60
HOSPITAL REGIONAL SAN RAFAEL	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL REGIONAL SAN RAFAEL	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL REGIONAL SAN RAFAEL	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL REGIONAL SAN RAFAEL	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL REGIONAL SAN RAFAEL	19960501	19960628	TIEMPO SERVICIO	58
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19970801	19970831	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30

Scanned with CamScanner

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19980901	19980931	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19980901	19980930	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19981001	19981031	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19990501	19990531	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19990601	19990630	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19990701	19990725	TIEMPO SERVICIO	25
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	19990701	19990729	TIEMPO SERVICIO	29
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19990801	19990831	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19990901	19990924	TIEMPO SERVICIO	24
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20000101	20000112	TIEMPO SERVICIO	12
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20000201	20000212	TIEMPO SERVICIO	12
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20000401	20000430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20000401	20000413	TIEMPO SERVICIO	13
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20000701	20000731	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20000701	20000731	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20001001	20001029	TIEMPO SERVICIO	29
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20010401	20010417	TIEMPO SERVICIO	17
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20010401	20010430	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20010501	20010514	TIEMPO SERVICIO	14
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20010501	20010531	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20010601	20010618	TIEMPO SERVICIO	18
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20010601	20010630	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20010701	20010720	TIEMPO SERVICIO	20
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20010901	20010930	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20010901	20010930	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20011001	20011016	TIEMPO SERVICIO	16
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20011001	20011031	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20011101	20011125	TIEMPO SERVICIO	25
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 111200
06 ABR 2021

Scanned with CamScanner

HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20020301	20020331	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20020301	20020331	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20020401	20020430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20020401	20020430	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20020601	20020630	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20020601	20020630	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20020701	20020731	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20020701	20020731	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20020801	20020831	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20020801	20020831	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20020901	20020930	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20020901	20020930	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20021001	20021031	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20021001	20021031	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20021101	20021130	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20021101	20021130	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20021201	20021231	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20021201	20021231	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20030101	20030120	TIEMPO SERVICIO	20
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20030301	20030331	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20030301	20030331	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20030401	20030430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20030401	20030430	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20030501	20030523	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20030501	20030531	TIEMPO SERVICIO	30
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIO	20030601	20030625	TIEMPO SERVICIO	25
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20030601	20030630	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20030701	20030731	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20030801	20030831	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20030901	20030930	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20031001	20031031	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20031101	20031130	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20040201	20040229	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20040301	20040331	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20040401	20040430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20040401	20040430	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20040501	20040531	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20040501	20040531	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20040601	20040630	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20040601	20040630	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20040701	20040731	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20040701	20040731	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20040901	20040929	TIEMPO SERVICIO	29
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20040901	20040930	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20041001	20041031	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20041001	20041031	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20050601	20050630	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 111200
08 ABR 2021

Scanned with CamScanner

1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20050901	20050930	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20050901	20050930	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20051001	20051031	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20051001	20051031	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20060201	20060201	TIEMPO SERVICIO	1
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL SUB 111200 08 ABR 2025	20060501	20060524	TIEMPO SERVICIO	24
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20061101	20061124	TIEMPO SERVICIO	24
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20070301	20070430	TIEMPO SERVICIO	60
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20070601	20070629	TIEMPO SERVICIO	29
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20070601	20070630	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20070901	20070918	TIEMPO SERVICIO	18
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20080401	20080429	TIEMPO SERVICIO	29
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20080901	20080930	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20080901	20080930	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20080901	20080930	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30

Scanned with CamScanner

1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20100801	20100831	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20100801	20100831	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20100801	20100831	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 111200
08 ABR 2021

Scanned with CamScanner

1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
COOP DE TRABAJADORES DE LA SAL	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJ	20120801	20120801	TIEMPO SERVICIO	1
1 VILLOTA	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30

SUR 114200
08 ABR 2025

Scanned with CamScanner

HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20120901	20120930	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20121001	20121031	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20140601	20140630	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20140701	20140731	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20140901	20140930	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20141001	20141031	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20150401	20150430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20150501	20150531	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL 1 VILLOTA	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 111200
08 ABR 2021

Scanned with CamScanner

1 VILLOTA HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20150801	20150831	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20150801	20150831	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20150901	20150930	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20150901	20150930	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20160301	20160331	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20160301	20160331	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20160401	20160430	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20160401	20160430	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20160501	20160531	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20160501	20160531	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20160701	20160731	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA HOSPITAL DE BOSA SEGUNDO NIVEL	20160701	20160731	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20160801	20160831	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20160801	20160831	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20160901	20160930	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20160901	20160930	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20161001	20161031	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20161001	20161031	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20171001	20171031	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20171001	20171031	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA 2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30

SUE 111200
08 ABR 2025

Scanned with CamScanner

2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	SUB 111200 08 ABR 2021	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20190401	20190430	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20190401	20190430	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20190801	20190831	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20190801	20190831	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20200701	20200731	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20200701	20200731	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20200901	20200930	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20200901	20200930	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20201001	20201031	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20201001	20201031	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20210201	20210228	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20210201	20210228	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20210301	20210331	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20210301	20210331	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20210401	20210430	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20210401	20210430	TIEMPO SERVICIO	30

Scanned with CamScanner

1 VILLOTA		20210501	20210531	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20210501	20210531	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20210601	20210630	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20210601	20210630	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20210701	20210731	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20210701	20210731	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20210801	20210831	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20210801	20210831	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20210901	20210930	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20210901	20210930	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20211001	20211031	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20211001	20211031	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20211101	20211130	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20211101	20211130	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA	RAD 111200 08 ABR 2021	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20220301	20220331	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20220301	20220331	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20220401	20220430	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20220401	20220430	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20220501	20220531	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20220501	20220531	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20220601	20220630	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20220601	20220630	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20220701	20220731	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20220701	20220731	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20220801	20220831	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20220801	20220831	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20220901	20220930	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20220901	20220930	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20221001	20221031	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20221001	20221031	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20221101	20221130	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20221101	20221130	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20230201	20230228	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20230201	20230228	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20230301	20230331	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20230301	20230331	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20230401	20230430	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20230401	20230430	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20230501	20230531	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20230501	20230531	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20230601	20230630	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20230601	20230630	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20230701	20230731	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20230701	20230731	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20230801	20230831	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20230801	20230831	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20230901	20230930	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20230901	20230930	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20231001	20231031	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20231001	20231031	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20231101	20231130	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20231101	20231130	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20240201	20240229	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20240201	20240229	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20240301	20240331	TIEMPO SERVICIO	30

Scanned with CamScanner

2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20240301	20240331	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20240401	20240430	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20240401	20240430	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20240501	20240531	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20240501	20240531	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20240601	20240630	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20240601	20240630	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20240701	20240731	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20240701	20240731	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20240801	20240831	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20240801	20240831	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20240901	20240930	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20240901	20240930	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20241001	20241031	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20241001	20241031	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20241101	20241130	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	SUB 111200 08 ABR 2025	20241101	20241130	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20241201	20241231	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20241201	20241231	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20250101	20250131	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20250101	20250131	TIEMPO SERVICIO	30
1 VILLOTA		20250201	20250228	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20250201	20250228	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 12,928 días laborados, correspondientes a 1,847 semanas.

Que nació el 30 de agosto de 1955 y actualmente cuenta con 69 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual

Scanned with CamScanner

establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

SUB 111200
08 ABR 2025

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que mediante Circular OAL – 02 del 7 de julio de 2021, modificó la Circular interna 24 de 2018, que a su vez modificó el numeral 1.6.5 de la Circular

Scanned with CamScanner

interna No 1 de 2012, en el sentido de establecer el disfrute de la pensión de vejez bajo las siguientes reglas de efectividad:

Efectividad
a. Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad
b. el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado
c. Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización. SUB 111200 08 ABR 2021
d. Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.
e. Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.
f. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes y realizándolos, se completan los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la fecha de adquisición de la pensión será la fecha en la que reunió los dos requisitos para la pensión y la fecha de disfrute se seguirá por las reglas señalas en los literales anteriores, según corresponda, sin importar la fecha en la que se haya realizado el pago en mora.
g. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes, y realizándolos el pensionado tiene derecho a un mayor valor en la prestación, la fecha de disfrute del mayor valor será la misma fecha de disfrute inicial de la prestación o la que corresponda en caso de presentarse el fenómeno de la prescripción, sin importar la fecha en la que se pagaron los aportes en mora.
h. En los casos en los que medie pago de cálculo actuarial, que debe realizarse en todo caso antes de la fecha de siniestro, el reconocimiento de la pensión de vejez, se deberá efectuar a partir de la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas señaladas en los literales anteriores y no a la del pago de la reserva actuarial correspondiente. La regla mencionada aplica para las pensiones de invalidez y sobrevivientes siempre y cuando el pago del cálculo actuarial se haya realizado con anterioridad a la ocurrencia del siniestro.
i. El trabajador del sector particular (dependiente o independiente) que ha reunido los requisitos para acceder a una pensión de vejez y se encuentra exonerado del pago de cotizaciones en virtud del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y conserva la calidad de trabajador, se hará acreedor al retroactivo pensional a partir del día siguiente a aquel en el que en la historia se refleje la novedad "P"
j. En los casos en los que el afiliado se encontraba pensionado por invalidez y cumplida la edad mínima y el número de semanas requerido solicita pensión de vejez y opta por esta última por resultar más favorable, habrá lugar al pago del retroactivo pensional por el mayor valor resultante entre las mesadas pensionales pagadas por invalidez y las causadas por vejez desde la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas establecidas en los literales anteriores.
k. A los trabajadores asociados a las cooperativas y precoperativas de trabajo Asociado (CTA) antes del 22 de julio de 2008, no se les exigirá novedad de retiro dada su calidad de trabajadores independientes. A partir del 22 de julio de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1233 de 2008, a los trabajadores asociados de este tipo de organizaciones les aplicarán las reglas de disfrute previstas para los trabajadores dependientes

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

Scanned with CamScanner

IBL: 14,238,633 x 75.50 = $10,750,168

SON: DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	VALOR SUB 111200 IBL 08 ABR 2025	VALOR IL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	30 de agosto de 2017	14,238,633.00	10,096,879.00	1	75.50	10,750,168.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS	VALOR CUOTA	PORCENTAJE
FONCEP	96	$ 79.828.00	0.74%
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	234	$194,581.00	1.81%
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	12598	$10,475,759.00	97.45%

De conformidad con la circular OAL-02-2021 de 7 de julio de 2021, se establece:

1.6.5. FECHA DE DISFRUTE DE LAS PENSIONES DE VEJEZ.

Para efectos de establecer la fecha de disfrute de la pensión de vejez se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

d. Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.

Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, aplicarán las consideraciones vertidas en el concepto No. 2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes."

Tal como se anticipó la Ley 1821 no impacto las circunstancias ni las condiciones establecidas en las normas vigentes para adquirir el derecho a la pensión de vejez.

Scanned with CamScanner

Que verificado el expediente pensional no se evidencia acto administrativo de retiro del servicio del (a) peticionario(a), motivo por la cual, la prestación se mantendrá en suspenso el ingreso a nómina, hasta tanto el (la) asegurado(a) allegue documento por medio del cual se acepta la renuncia, se declara la insubsistencia o se suprime el cargo.

Que es importante establecer que el valor de la mesada pensional es el resultado del estudio previo solicitado de la pensión de vejez, por tanto la inclusión en nómina se encontrará condicionada al retiro definitivo del servicio, debido a que no resulta en un hecho jurídico consolidado la mesada que se está reconociendo en la presente Resolución ya que puede estar sujeta a variación conforme a los SUB 111200 08 ABR 2025 eriodos cotizados por su empleador, lo que puede aumentar o disminuir el ingreso Base de liquidación de conformidad con el artículo 150 de la ley 100 de 1993 que menciona:

*"**ARTICULO. 150.-Reliquidación del monto de la pensión para funcionarios y empleados públicos.** Los funcionarios y empleados públicos que hubiesen sido notificados de la resolución de jubilación y que no se hayan retirado del cargo, tendrán derecho a que se les reliquide el ingreso base para calcular la pensión, incluyendo los sueldos devengados con posterioridad a la fecha de notificación de la resolución.*

***PARAGRAFO.**- No podrá obligarse a ningún funcionario o empleado público a retirarse del cargo por el solo hecho de haberse expedido a su favor la resolución de jubilación, si no ha llegado a la edad de retiro forzoso."*

<u>Que al tratarse de un Servidor Público que se encuentra laboralmente activo, es pertinente seguir el procedimiento descrito en el Decreto 2245 de 2012:</u>

Que además de la comunicación del presente acto administrativo, Colpensiones remitirá al empleador una comunicación con la información sobre las condiciones y el término de inclusión en nómina allegando copia del acto administrativo, de conformidad con lo previsto por el art 2º y 3º del Decreto 2245 de 2012.

Que con el fin de incluir la prestación en la nómina de pensionados, el interesado deberá allegar el acto administrativo de retiro y/o el certificado de retiro correspondiente a un PAC COLPENSIONES donde se le radicará a través del módulo Recepción Acto Administrativo de Retiro. Es importante mencionar que dicho documento deberá establecer de manera expresa la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral del beneficiario de la prestación reconocida.

Que en atención a que el 30 de diciembre de 2016 entró en vigencia la Ley 1821 de 2016, por medio de la cual el legislador dispuso el aumento de la edad de retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas estableciendo que podrán permanecer voluntariamente en el ejercicio de esas funciones hasta el cumplimiento de los 70 años edad y que en consecuencia no

Scanned with CamScanner

les será aplicable lo señalado por el parágrafo 3° del artículo 9 de la Ley 797 de 2003.

Que de acuerdo a lo expuesto, se comunica que para ordenar el ingreso de una pensión de vejez reconocida a una persona, que dentro de los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de la última cotización el cumplimiento de la edad mínima (Lo que ocurra con posterioridad), se haya desempeñado como servidor público, será necesario que además del acto administrativo o del documento en el que la Entidad nominadora ordene o certifique el retiro, debe obrar en el expediente escrito en el que la afiliada manifieste expresamente su voluntad de retirarse de servicio para disfrutar de la prestación reconocida o que tenga la edad de retiro forzoso que son 70 años de edad.

RESUELVE 1112000 08 ABR 2025

Que es pertinente indicar, al momento de determinar el Ingreso Base de Liquidación se procedió a aplicar el tope máximo a los valores reportados como Ingreso Base de Cotización y demás factores, teniendo en cuenta que estos no pueden superar el monto máximo, de acuerdo a lo establecido por el régimen legal y para los periodos correspondientes.

Que son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **VILLOTA PAREDES JOSE ARQUIMEDES**, ya identificado(a).

Valor mesada año 2025 = $10,750,168

Parágrafo: El valor del retroactivo relacionado está sujeto a modificación tomando en cuenta las mesadas que se hayan causado en favor del pensionado para la fecha de ingreso a nómina de pensionados.

ARTÍCULO SEGUNDO: La pensión será ingresada en la nómina una vez los interesados se acerquen a un PAC COLPENSIONES y radiquen a través del módulo Recepción Acto Administrativo de Retiro la documentación que sirva como medio de prueba para establecer de manera expresa la fecha en que el beneficiario de la pensión será retirado del servicio público activo, lo que permitirá garantizar la no solución de continuidad entre la percepción del salario y el pago de la primera mesada pensional, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

Scanned with CamScanner

ARTÍCULO TERCERO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA	PORCENTAJE
FONCEP	96	$ 79.828.00	0,74%
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	234	$194,581.00	1,81%
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	12598	$10,475,759.00	97,45%

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución, envíese copia al UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP, para los fines pertinentes.

SUB 111200
08 ABR 2025

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar de conformidad con lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución al FONCEP para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de Colpensiones para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifíquese al (la) Señor (a) **VILLOTA PAREDES JOSE ARQUIMEDES** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA CAROLINA ESTUPIÑAN CHIQUILLO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IV
COLPENSIONES

GISET ARANDA DIAZ

Scanned with CamScanner

MONICA ALEXANDRA OJEDA RIVERA
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-035-502,1

SUB 111200
08 ABR 2025

Scanned with CamScanner